



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 19 de Agosto 2022.

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "GESTION EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION COATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022", presentado a la Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N°101-2022-SGEC-GAT-GM/MPMN del 26 de julio 2022, el objetivo el Plan es, recuperar los adeudos pendientes de pago por parte de los contribuyentes, infractores y demás, ya sean deudas de carácter tributario y no tributario; priorizándose la recuperación del Impuesto Predial, siendo las metas 1000 notificaciones de las deudas exigibles, 500 medidas cautelares y embargos diversos, 1000 ejecuciones de procedimientos de cobranza coactiva de deudas tributarias y no tributarias, con el INFORME N° 353-2022-SGPPR/GPP/GM/MPMN del 01-08-2022, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, señala que el Plan de Trabajo presentado es Consistente con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, asimismo precisa la asignación financiera es por el monto de S/. 35,000.00 soles, debe ser evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y que Ejecución Coactiva realizará el registro, modificación de ser el caso y seguimiento mensual de sus actividades operativas en el sistema WEB CEPLANV.01 para contar con seguimiento avanzado del Plan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, con INFORME N° 1099-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 11-08-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el Plan de Trabajo, corresponde al presupuesto institucional de apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN del 31-12-2021, por el importe de S/. 35,000.00 soles, en este sentido se otorga la previsión presupuestal con cargo al PIA 2022 mediante el Informe N° 2114-2021-SPH-GPP/GM/MPMN, que en lo concerniente a la disponibilidad financiera, mediante el INFORME N° 1053-2022-SGT/GA/GM/MPMN, del 18-08-2022 el CPC. Juan Carlos Casanova Martínez – Sub Gerente de Tesorería, con revisión de los antecedentes y actuados, OTORGA la Disponibilidad financiera de acuerdo a lo solicitado, con el rubro: Otros Impuesto Municipales, y por el Importe de S/. 35,000.00 soles, recomendando aplicar las medidas de austeridad, disciplina, transparencia, y calidad en los gastos realizados.

Que, con el Informe Legal N°1035-2022-GAJ/GM/MPMN del 19-08-2022, se emite opinión legal expresando que es procedente Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, teniendo un plazo de ejecución de 153 días calendario, con fecha de inicio el 01-08-2022, y fecha de término el 31-12-2022; por lo que en este aspecto corresponde emitirse la presente con eficacia anticipada a la indicada fecha para los efectos administrativos de conformidad con el Art. 17 del TUO de la ley 27444.

Que, según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, los Gobiernos Locales para realizar los compromisos de los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, tendrán que prever la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas a obtenerse en el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la Municipalidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021 y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022.

Que, la Gerencia de Administración con PROVEÍDO N° 24169-2022-GA/GM/MPMN ha remitido el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, con los objetivos y prioridades ya señalados anteriormente y la opinión de disponibilidad financiera, habilitada por el importe de S/.35,000.00 soles. Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y efectuado el análisis legal, se encuentra acorde a las normativas antes expuestas, siendo viable su aprobación a fin de cumplir con sus Objetivos establecidos del Plan mencionado.

Que, mediante acto resolutorio y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1035-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "GESTION EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION COATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022", presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2022, según el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

Cronograma de Ejecución adjunto al Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, con el siguiente detalle:

Fte. Fto.	: Otros Impuestos Municipales
Monto Plan de Trabajo	: S/. 35,000.00 soles
Plazo de Ejecución	: 153 días calendario
Fecha Inicio	: 01 de agosto de 2022
Fecha Término	: 31 de diciembre de 2022

El Plan de Trabajo, con las características, que se aprueba con esta resolución, pasa a formar parte de la presente, resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, unidades orgánicas, que se encargarán expresamente de la EJECUCIÓN DEL PLAN QUE SE APRUEBA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, ejecuten el PLAN que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GAT
SGEC
SGPH
OTIE